

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

27 AGO. 2012

(001242)

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente NUMAS ARMANDO GIL OLIVERA"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 16 de agosto de 2012, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, el docente **NUMAS ARMANDO GIL OLIVERA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, solicitó permiso laboral remunerado durante los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2012, inclusive, con el fin de participar como ponente invitado al "XX FESTIVAL DE LITERATURA DE CÓRDOBA", a celebrarse en la ciudad de Montería.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al docente **NUMAS ARMANDO GIL OLIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No 7'463.811, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, con el fin de participar como ponente en el evento "XX FESTIVAL DE LITERATURA DE CÓRDOBA", a celebrarse en la ciudad de Montería, por los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2012, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Facultad de Ciencias Humanas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

27 AGO. 2012

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

